

DU.1686342

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 337 -2024-DGA-CR

Lima, 05 NOV 2024

VISTOS,

El Informe N° 051-2024-PVC-AAC-OPC-OM-CR de la técnica del Área de Atención Ciudadana; el Informe N° 0419-2024-AAC-OPC-OM-CR del jefe del Área de Atención Ciudadana; el Oficio N° 7660-2024-OPC-OM-CR de la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana; el Informe N° 0523-2024-APRE-OPPM-OM-CR de la jefa del Área de Presupuesto, el Informe N° 0564-2024-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 051-2024-PVC-AAC-OPC-OM-CR de fecha 31 de octubre de 2024, la técnica del Área de Atención Ciudadana remitió al jefe del Área de Atención Ciudadana, el requerimiento para la adquisición del servicio de refrigerio para la atención de los treinta y cinco (35) participantes de la actividad "Mi Mejor Amigo" del programa "Voluntariado Ciudadano", a realizarse el día 05 de noviembre de 2024. Asimismo, mediante Informe N° 0419-2024-AAC-OPC-OM-CR de fecha 31 de octubre de 2024, el jefe del Área de Atención Ciudadana informa que se ha designado para ejecutar la adquisición del servicio de refrigerio, al servidor Wilfredo Ponce de León Pandolfi, identificado con DNI 07866084, siendo el monto solicitado de S/ 380.00 (Trescientos ochenta con 00/100 soles).

Que, mediante el Oficio N° 7660-2024-OPC-OM-CR de fecha 31 de octubre de 2024, la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana, requirió al Oficial Mayor del Congreso de la República, la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas para para la adquisición del servicio de refrigerio para la atención de los treinta y cinco (35) participantes de la actividad "Mi Mejor Amigo" del programa "Voluntariado Ciudadano" a realizarse el día 05 de noviembre de 2024 por el monto de S/ 380.00 (Trescientos ochenta con 00/100 soles) a favor del servidor Wilfredo Ponce de León.

Que, mediante el Informe N° 0564-2024-OPPM-OM-CR de fecha 05 de noviembre de 2024, dirigido a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento que se cuenta con la cobertura presupuestal solicitada. Es pertinente indicar que se cuenta con la autorización por parte de la Oficialía Mayor de acuerdo con el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1681196, razón por la cual se derivan los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de

Handwritten signature and official stamp of the Office of the Comptroller General of the Republic (C. PAJ).

Official stamp of the Office of the Comptroller General of the Republic (C. PAJ) with handwritten signature.

Official stamp of the Area of Legal and Constitutional Advice (Área de Asesoría Jurídica) with handwritten signature.

Congreso de la República

determinadas funciones o características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición y autorización de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3° y 33° del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/. 380.00 (Trescientos ochenta con 00/100 soles), que servirán para atender los gastos para la adquisición del servicio de refrigerio para la atención de los treinta y cinco (35) participantes de la actividad "Mi Mejor Amigo" del programa "Voluntariado Ciudadano" a realizarse el día 05 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsable al servidor **WILFREDO PONCE DE LEÓN PANDOLFI**, identificado con **DNI 07866084**, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

.....
CARLOS LUIS PÉREZ VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA